

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2023/3715 *Extracto del Decreto de Alcaldía núm. 2023-2575 de fecha 6 de julio de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas que se establezcan en el centro histórico - zona Norte de Alcalá la Real, el núcleo urbano de sus aldeas y en los núcleos de hábitat rural diseminados de su termino municipal (Expte. Gestiona 5057/2023).*

Anuncio

BDNS (Identif.): 707717.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/707717>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de la subvención las empresas válidamente constituidas y que cumplan con la normativa vigente para desarrollar su actividad e inscritas en el correspondiente registro empresarial, o que estén dadas de alta en el impuesto de Actividades Económicas en el caso de empresario individual, y que cumplan todas las características que se indican a continuación:

- a) Que vayan a iniciar la actividad en el municipio, ya sea como nueva empresa o mediante la apertura de nuevo establecimiento en el caso de empresas existentes, desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.
- b) Que la empresa se establezca en el centro histórico - zona Norte de Alcalá la Real, sus aldeas o núcleos de hábitat rural diseminado, conforme plano de delimitación adjunto como Anexo III de las bases a dicho efecto. Tanto en las aldeas como en los núcleos de hábitat rural diseminados sólo se permite abrir negocios en las zonas urbanas.

Quedan excluidas como beneficiarias:

- Las entidades de capital público y las administraciones públicas.
- Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Finalidad.

Fomentar el desarrollo económico y social del municipio de Alcalá la Real favoreciendo la implantación nuevas empresas en su centro histórico - zona Norte, aldeas y diseminados,

contribuyendo con ello a su revitalización.

Tercero. Bases Regulatorias

Las bases aplicables a la presente convocatoria aparecen en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2022/05/decreto-2022-1868-convocatoria-y-bases-subvenciones-empresas.pdf> en su página web <https://alcalalareal.es/> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto. Cuantía.

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes bases será de un importe global máximo de 80.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 433 77000 denominada Transferencias de capital a empresas privadas del Presupuesto prorrogado 2022.

En caso de que existan más solicitudes que presupuesto se podrá ampliar la partida presupuestaria.

La cuantía máxima de la subvención que puede otorgarse a cada solicitante, dentro de la cuantía convocada, se establece en función de la inversión realizada y considerada como subvencionables, excluidos todo tipo de impuestos (el IVA no se subvenciona), según las siguientes categorías e importe de la inversión:

1. Inversiones hasta 20.000 €: un porcentaje fijo del 50% de la inversión realizada y considerada como subvencionable, hasta un límite máximo de 10.000 €.
2. Inversiones desde 20.001 € hasta 75.000 €: un porcentaje fijo del 50% de la inversión realizada y considerada como subvencionable, hasta el tope máximo de 15.000 €.
3. Inversiones a partir de 75.000 € y que, además, sean actividades de interés turístico (hostelería, hospedaje) y proyectos de tipo social (residencias, unidades de día, etc.): un importe fijo máximo de 25.000 €.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse, hasta el día 30 de septiembre de 2023, inclusive, a partir del día siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el BOP de Jaén, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> rellenando el formulario electrónico normalizado que será firmado electrónicamente, por el representante legal de la entidad en su caso, con el certificado digital personal (DNLe, etc.) y que irá acompañado de la documentación exigida en las bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 10 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.